

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 329399 LAI96-J3NO8-SORV9 847548EDD81F693338E05A79328A45FA3DA9D07) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuencia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/1494/S030103 Fecha Expdte.: 27/08/2019

DECRETO
Servicio/Área: Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia
Procedimiento: SIN MUNICIPIO _ [1 VACA 2019] .- REHABILITACION FIRME DE LA CARRETERA 9142 PK 25800-33800 DE VALDEMORO DE LA SIERRA A CAMPILLO SIERRA
Asunto: DECRETO INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE

D. Francisco López López, Vicepresidente y Diputado de las Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente según el Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

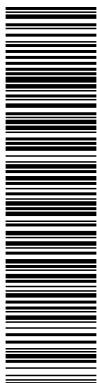
Vista la memoria justificativa del contrato emitida por el Servicio de Obras Provinciales, con el Vº Bº del Diputado de las ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y PRESIDENCIA, del que se desprende que, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (en adelante LCSP) y el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se regula el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), queda justificada la necesidad de celebrar el contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada LCSP.

Visto, asimismo que en la referida memoria justificativa del contrato se determina la existencia de los siguientes documentos previos exigidos:

- a. Proyecto de obras aprobado por el órgano competente, con el contenido recogido en el Art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.
- b. Replanteo previo del proyecto aprobado por el órgano competente, a través del cual se comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.
- c. Informe favorable de supervisión del proyecto, en el que se determina que se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica de aplicación al proyecto.

Considerando que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 116 de la LCSP, y de acuerdo con el proyecto técnico obrante en el expediente, han quedado determinadas con precisión tanto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y que a los efectos establecidos en el punto 4 del citado precepto queda adecuadamente justificada la elección del procedimiento abierto simplificado (varios criterios de adjudicación), al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, que establece que podrá

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030103/2019/1494	IDENTIFICADORES Nº: 2019/4485
OTROS DATOS Código para validación: LAI96-J3NO8-SORV9 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Francisco López López, Diputado Infraestructuras, Servicios y Presidencia, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 03/09/2019 13:21 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico de Secretaría General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 03/09/2019 14:09
	ESTADO FIRMADO 03/09/2019 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 393989 LAI96-J3NO8-SORV9 847548EDD81F6933380E05A79328A45FA2DA9D07) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuencia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/1494/S030103 Fecha Expdte.: 27/08/2019

aplicarse el procedimiento abierto simplificado cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a 2.000.000 Euros y no se establezca en el pliego ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor o de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, previo el informe favorable emitido por la Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de dicho precepto en concordancia con lo que se establece en el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP, aprobó el modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de obras por procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y sus respectivos modelos de Anexos, por resolución SCCON-0754-2018, de 24 de abril.

Resultando que de conformidad con la base 8ª de ejecución del Presupuesto para el año 2017, consta la autorización del Sr. Vicepresidente y Diputado del Área de Hacienda y Presidencia del expediente de gastos de contratos no menores, y teniendo en cuenta la circular del Sr. Vicepresidente II sobre fiscalización de la contratación de fecha 26 de junio de 2018, y visto igualmente informe favorable emitido por la Secretaría General con fecha 29 de agosto de 2019, mediante nota de conformidad al informe evacuado por el Servicio de Cooperación y Contratación, en orden a la procedencia de la aprobación del expediente de contratación, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP.

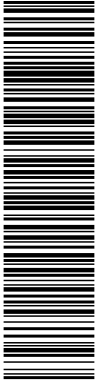
Constando en el expediente, el informe emitido por la Intervención de Fondos, con fecha 2 de septiembre de 2019, desprendiéndose del mismo la fiscalización previa favorable para la aprobación del presente expediente.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.1 de la LCSP y completado el expediente de contratación, una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 116 y 117 de la citada LCSP

DISPONGO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación y considerando que consta la documentación preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención, aprobar el citado expediente para la contratación de la obra denominada: **“REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA CUV-9142. TRAMO PK 25+800 VALDEMORO DE SIERRA AL PK 33+800 CAMPILLOS DE LA SIERRA (CUENCA)” nº 1 VACA 2019**, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y con varios criterios de adjudicación, una vez acreditada en el expediente la necesidad de celebrar el contrato propuesto; quedando incorporado como parte integrante del expediente de contratación el proyecto técnico para la ejecución de dicha obra aprobado por el órgano competente municipal, redactado por **NIFRENDIS, S.L.P** (José Manuel Gómez Rebenaque) y con un presupuesto total de ejecución por contrata de **399.000 Euros**, IVA incluido; quedando, igualmente, incorporados al referido proyecto el pliego de prescripciones técnicas de conformidad con lo establecido en el artículo 233. 1 c) de la LCSP y el Estudio Básico de Seguridad y Salud en los términos determinados en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre;

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente por importe de **399.000,00 Euros** ascendiendo el precio de licitación del contrato a **329.752,07 Euros** y **69.247,93 Euros** en concepto de IVA, para el que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 314.453.6090020 PLAN ESPECIAL DE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 393989 LAI96-J3NO8-SORV9 847548EDD81F69338E05A79328A45FA2DA9D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dpuencia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/1494/S030103 Fecha Expdte.: 27/08/2019

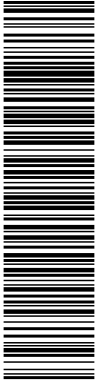
CARRETERAS del vigente presupuesto, constando a tales efectos el informe y el documento contable emitido por la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Obras Provinciales, al Servicio de Cooperación y Contratación, a la Intervención de Fondos y a cuantas unidades administrativas competa el conocimiento de la presente resolución.

QUINTO.- El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la Mesa de Contratación que intervendrá en aquellos procedimientos de contratación propuestos por el Servicio de OBRAS PROVINCIALES:

- **Presidencia:**
 - Titular: D. José Alberto Miranzo López, Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Primer suplente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
 - Segundo suplente: D. Francisco Javier Pérez García, letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
 - Tercer Suplente. D. Santiago Pérez Osma, letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- **Vocales:**
 - Secretaría General de la Diputación:
 - Titular: D. Esteban Fernández Mateos, Secretario General de la Diputación.
 - Primer suplente: D^a Verónica E. Hortelano Martínez, Oficial Mayor de la Diputación.
 - Segundo suplente: D. Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico del Servicio de Secretaría General.
 - Intervención de Fondos de la Diputación:
 - Titular: D^a María Solano Ruipérez, Interventora de Fondos de la Diputación.
 - Primer suplente: D^a Belén Torres Torres, vice-interventora de fondos provincial.
 - Segundo suplente: D. José Miguel Iborra Pérez, Técnico del Servicio de Intervención.
 - Tercer suplente: D. José Miguel Martínez Duque, Jefe de Servicio de Intervención.
 - Funcionarios Técnicos de Diputación:
 - Titular: D. Néstor López Molina, Jefe del Servicio de Obras Provinciales.
 - Primer suplente. D^a María del Carmen Cruz Sánchez, Jefa de Sección de Carreteras.
 - Segundo suplente: D. Javier R. Romero Pérez, Técnico del Servicio de Obras Provinciales.
- **Secretaría:**
 - Titular: D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Sección de Contratación, Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Primer suplente: D^a Nélida Cano Mujeriego, Jefe de Negociado Servicio de Cooperación y Contratación
 - Otros suplentes: sin perjuicio de lo anterior, podrá actuar como Secretario/a de la mesa de contratación cualquier otro funcionario del Servicio de Cooperación y Contratación, de conformidad con lo que establece el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 329399 LAI96-J3NO8-SORV9 847548EDD81F69339E05A79328A45FA2DA9D07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2019/1494/S030103
Fecha Expdte.: 27/08/2019

Sin perjuicio de dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser invitados para su asistencia potestativa a las reuniones que celebre la mesa de contratación y en calidad de observadores en el procedimiento, cada uno de los grupos políticos que conformen la Corporación Provincial, pudiendo acudir en su representación cualquiera de los diputados o diputadas que formen parte de los mismos en cada caso.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.